

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primera.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», competía al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal, supramunicipal y regional, así como las normas complementarias de los planes generales, previo informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 138 de la posteriormente vigente Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, corresponde al titular de esta Consejería la aprobación de las modificaciones del planeamiento general municipal que afecten a sus elementos estructurales o sistemas generales.

Segunda.- Que, la tramitación municipal de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos en la Sección novena del Capítulo III del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Y, conforme a lo establecido en el artículo 137.c) de la antedicha Ley Regional 1/2001, procede la aprobación definitiva de la parte subsanada

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 68 de las normas subsidiarias de planeamiento de TORRE-PACHECO: AMPLIACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL EN SAN CAYETANO en lo relativo a la clasificación de suelo urbanizable industrial en San Cayetano, y a reserva de las indicaciones señaladas

Segundo.- Suspender la aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada de la U.A. S C-1 para que sea objeto de exposición pública antes de su remisión para aprobación definitiva.»

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma

podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3730 Orden de 22 de febrero de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional la denominada «Festival del Cante Flamenco de Lo Ferro».

El Ayuntamiento de Torre Pacheco presentó con fecha 17 de octubre de 2005 solicitud para la concesión de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Festival del Cante Flamenco de Lo Ferro».

El artículo 6 del Decreto 77/2005, de 24 de junio, de fiestas y distinciones turísticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que las solicitudes serán estudiadas y valoradas por una Comisión Calificadora designada al efecto.

El referido artículo en su apartado 2 dispone que el Consejo Asesor Regional de Turismo debe emitir informe a requerimiento de la mencionada Comisión Calificadora, circunstancia que se produjo mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 7 de febrero de 2006.

La Comisión Calificadora ha emitido el preceptivo informe con fecha 29 de diciembre de 2005, siendo favorable a la declaración, dado que la fiesta evaluada ha superado la puntuación exigida para tal fin en la metodología establecida al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Turística y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia y en el artículo 7.1 del mencionado Decreto 77/2005.

Dispongo

Primero. Declarar el «Festival del Cante Flamenco de Lo Ferro» como Fiesta de Interés Turístico Regional.

Segundo. Ordenar su inscripción en el Registro Especial de Fiestas de Interés Turístico Regional.

Tercero. Ordenar su publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de febrero de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

4001 Anuncio de licitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

N.º Expediente: 6/2006

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del servicio de información y asesoramiento sobre vivienda para jóvenes.

Lugar de ejecución: Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Dos años a contar desde su firma.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 euros).

Garantía Provisional: Nueve mil euros (9.000,00 euros).

Obtención de documentación e información:

Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Ubicación: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011, Murcia. Despacho 337

Teléfono: 968357297

Fax: 968357279

Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista

Solvencia económica y financiera: Los medios descritos en el apartado a) del art. 16 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

Solvencia técnica o profesional: Los medios descritos en el apartado b) del art. 19 del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

Presentación de las ofertas:

Documentación a presentar: La exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En el Registro del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14-2.º), en ventanilla única, o en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación: Ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

Apertura de las ofertas económicas:

Una vez calificada por la Mesa de contratación la documentación administrativa presentada por los licitadores, se les citará para que puedan asistir en acto público a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica, que tendrá lugar en las dependencias del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica: www.carm.es/chac/jrca

Murcia a 15 de marzo de 2006.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez**.